

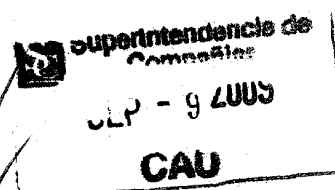
159966

30074

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-

De mi consideración,

Of: Qurb
\$ 1.00



Adjunto sirvase encontrar dos escrituras públicas que contiene la Cesión de Participaciones de la Compañía ECUAHERITAGE OPERADOR TURISTICA CIA. LTDA., de fecha 04 de Septiembre del 2008, y dos escrituras públicas con otra posterior cesión de participaciones de fecha 17 de julio del 2009, para el registro correspondiente por parte del departamento respectivo.

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

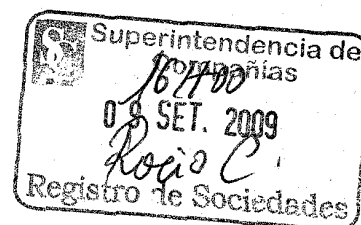
Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Marcia P. Izquierdo Cordova".

MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA
GERENTE GENERAL ECUAHERITAGE
CC. 171099148-8



BM



Cesión Registrada en el sistema
el 15/09/2009 (2)

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

— ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPañÍA ECUAHERITAGE OPERADOR TURISTICA CIA.
LTDA.

OTORGAN: MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA y
MARCELA ROMAN FERRAND

A FAVOR DE: MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA, Y
BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA

| CUANTÍA: USDS 75

DI COPIAS 3

ESCRITURA NUMERO:3804

AAR CESION DE PARTICIPACIONES ECUAHERITAGE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día jueves cuatro de septiembre del año dos mil ocho, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito**, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones. por una parte en calidad de cedentes: **MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA y MARCELA ROMAN FERRAND**, mayores de edad, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana.- En calidad de Cesionarios las señoritas **MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA**, de estado civil soltera, Y **BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA**, de estado civil soltera, los comparecientes son mayores de edad.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito. comparecen por sus propios derechos. hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias fotostáticas anexo como documentos habilitantes, y me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presentan y que transcribo a continuación: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de **Cesión de Participaciones de la compañía ECUAHERITAGE OPERADOR TURISTICA CIA. LTDA.**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones las siguientes personas: En calidad de cedentes los señores **MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA** y **MARCELA ROMAN FERRAND**, mayores de edad, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí,

domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana.- En calidad de Cesionarios las señoritas **MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA**, de estado civil soltera, Y **BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA**, de estado civil soltera, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.

comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**

a) La compañía **ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA** se constituyó como compañía de responsabilidad limitada mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero del año dos mil ocho, ante el doctor **Oswaldo Mejía Espinosa**, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del año dos mil ocho. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el catorce de junio del año dos mil ocho, autorizó al socio

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA, quien ostenta el veinticinco por ciento de participaciones de la totalidad del capital social de la empresa, la cesión del veinticinco por ciento de sus participaciones, a favor de las señoritas MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA Y BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA. Por tanto la Junta General autorizó la cesión del veinticinco por ciento de las participaciones de la empresa ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA., en la cantidad de cien participaciones. **TERCERA.- CESION.** Con los antecedentes indicados, el socio MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA, cede como en efecto lo hace, el veinticinco por ciento de las participaciones de la empresa a favor de las señoritas MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA Y BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, de sus participaciones que poseen en la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA., en los porcentajes indicados, de acuerdo a los términos convenidos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de junio del año dos mil ocho cuya acta se adjunta como documento habilitante y que de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 1,00
Marco Alejandro Jácome Mosquera	Marcia Patricia Izquierdo Córdova	52
Marco Alejandro Jácome Mosquera	Blanca Helena Narváez Grijalva	48
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		100

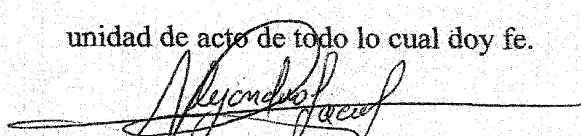
El cedente expresamente señala que el valor que representa esta cesión ha sido cancelado por las cesionarias en su totalidad. De esta forma, el cuadro de integración de capital de la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA., queda estructurado de la siguiente manera:

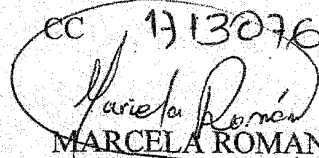


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SOCIOS PORCEN.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.PARTICIP.	VALOR C/P	USD.
Marcia Izquierdo Cordova	152	152	1.00	38%
Blanca Narvaez Grijalva	148	148	1.00	37%
Pedro Borja Gonzalez	100	100	1.00	25%
	400	400	1.00	100%

CUARTA.- ACEPTACION. Las cesionarias señoritas MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA Y BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta, que se encuentra firmada por el Doctor oscar Ramiro Calero Sanchez, profesional con matrícula ocho mil quinientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebraicon de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leida que le fue por mi,el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA

CC 171307614-7

MARCELA ROMAN FERRAND,

CC 171272957-1

CONTINUA:

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

FIRMA:



MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA,

CC 171099148-8



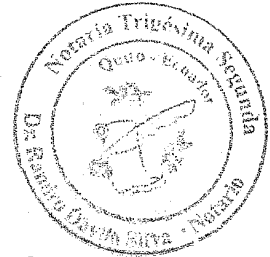
BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA,

CC 171029187-1

El Notario

Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy día catorce de junio de dos mil ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Alemania N 32 – 172 y Mariana de Jesus, siendo las 14:00 horas se reúnen los socios de la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA.LTDA, señores:

MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA, propietaria de cien participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, propietaria de cien participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ, propietario de cien participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa Y MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA, propietaria de cien participaciones de la compañía, del valor de un dólar cada una, que equivalen al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa, de acuerdo a la constatación realizada por Secretaría, esta presente el ciento por ciento del Capital suscrito y pagado de la Compañía. Preside la sesión el señor MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA, quien actúa en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretaria su titular señorita BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, en su calidad de Gerente General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con el carácter de Extraordinaria con el propósito de tratar el siguiente y único punto de orden del día:

Consentimiento de parte del socio MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA, quien posee el veinticinco por ciento del capital social de la empresa, para la cesión del veinticinco por ciento de sus participaciones a favor de las señoritas MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA Y BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, con lo que cede la cantidad de cien participaciones que corresponde al veinticinco por ciento del capital social de la empresa.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a tratarlo.

Unico Punto del Orden del Día. Los socios por unanimidad ratifican y expresan su autorización para que el socio MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA, ceda el veinticinco por ciento de sus participaciones que ostenta en la Compañía, a favor de las señoritas MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA Y BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA.

El socio MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA, en forma expresa ratifica que la cesión de participaciones que realiza, es del veinticinco por ciento de las participaciones que ostenta, es decir cien participaciones de un dolar cada una.

El socio en forma expresa ratifica que la cesión de participaciones que realiza conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudiese tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por

sus propios derechos y como socio de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de las cesionarias señoritas MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA Y BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA, razón por la que nada reclamará a la compañía, socios o administradores por este concepto. Esta cesión de créditos se la tendrá como debidamente notificada, dado que así lo acepta tanto el cedente como la cesionaria y la compañía ECUAHERITAGE CIA. LTDA., a través de su Gerente General.

El socio renuncia por tanto a su preferencia prevista en los estatutos sociales y conforme a lo estipulado en la Ley de Compañías.

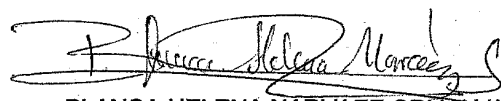
De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará en los posterior como se indica:

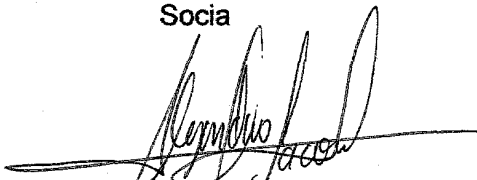
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No.PARTICIP.	VALOR C/P USD.	PORCEN.
Marcia Izquierdo Cordova	152	152	1.00	38%
Blanca Narvaez Grijalva	148	148	1.00	37%
Pedro Borja Gonzalez	100	100	1.00	25%
	400	400	1.00	100%

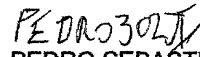
Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la misma que es leída por el Presidente y se la aprueba por unanimidad, resolviendo además, autorizar al socio cedente y/o cesionario realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presente en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 14:30 horas.


MARCIA PATRICIA IZQUIERDO CORDOVA
Socia

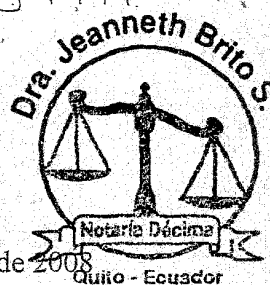

BLANCA HELENA NARVAEZ GRIJALVA
Socia Secretaria
Gerente General


MARCO ALEJANDRO JACOME MOSQUERA
Presidente


PEDRO SEBASTIAN BORJA GONZALEZ
Socio



384111



Quito, 23 de Abril de 2008

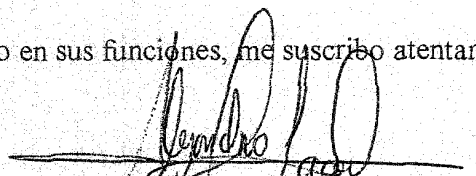
Señorita
Blanca Helena Narváez Grijalva
Presente.-

La presente tiene por objeto poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CÍA. LTDA en sesión extraordinaria realizada el día 23 de abril del 2008, ha decidido elegirla como Gerente General de la mencionada empresa, por el tiempo estatutario de dos años.

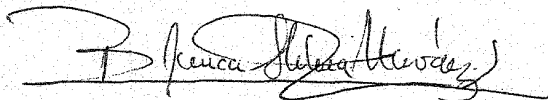
Durante el ejercicio de sus funciones, Usted se someterá a lo establecido por los Arts. Trigésimo y Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales; así como por lo prescrito en la Ley de Compañías y demás normas pertinentes. Al Gerente General le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Para los efectos de Ley, se le recuerda que la empresa ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CÍA. LTDA., fue constituida mediante contrato celebrado el 22 de febrero del 2008, ante el señor Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita el 22 de abril del 2008 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1208 tomo 139.

Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo atentamente:


Marco Alejandro Jacome Mosquera
PRESIDENTE
c.i. 1713076147

Quito, 23 de abril de 2008.- Me doy por notificada legalmente con el nombramiento de Gerente General de la empresa ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CÍA. LTDA, y con esta fecha acepto y agradezco dicho nombramiento.



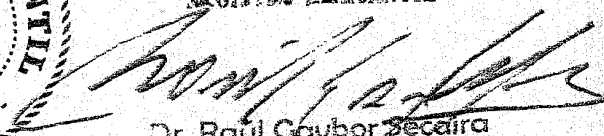
Blanca Helena Narváez Grijalva
GERENTE GENERAL
c.i. 1710291871

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4871** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**



Quito, 7 MAYO 2008

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raul Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

08 MAY 2008

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **tercera copia certificada**
de Cesión de Participaciones de la Compañía Ecuaheritage
Operador Turística Cia. Ltda otorgan Marco Alejandro Jacome
Mosquera y Marcela Roman Ferrand a favor de Marcia Patricia
Izquierdo Córdova y Blanca Elena Narváez Grijalva : Debidamente
firmada y sellada, en Quito 4 de septiembre del año dos mil ocho.



El Notario

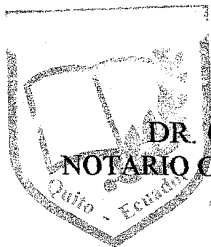
Doctor Ramiro Dávila Silva

Notario Trigésimo Segundo del Cantón.



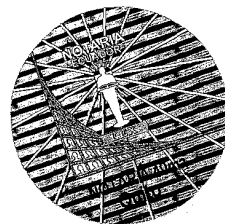
DA

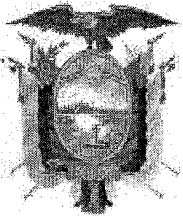
ZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA., otorgada ante mí, el veinte y dos de Febrero del año dos mil ocho, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



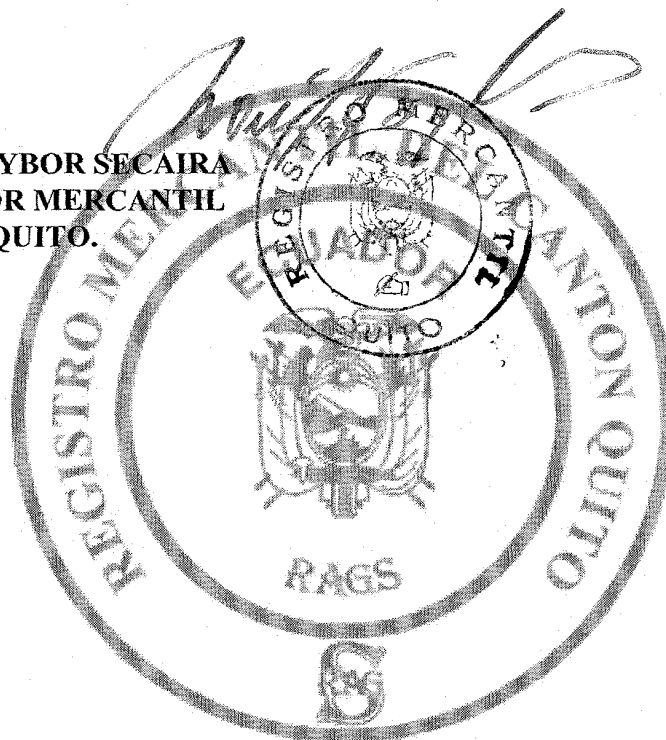


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1208** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de abril del dos mil ocho, fs.1120, tomo 139 correspondiente a la compañía “**ECUAHERITAGE OPERADORA TURISTICA CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng